

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 25, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Directores y Vice-directores de las Escuelas Normales del Magisterio, que se mencionan, a los señores y señoras que se indican.—Páginas 1937 a 1939.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan. Página 1939.

Otra aprobando las reformas introducidas en los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.—Página 1939.

Otras relativas a bajas, nombramientos y dimisiones del personal que se indica de los Jurados mixtos que se determinan.—Páginas 1939 y 1940.

Otra disponiendo que dentro del Jurado mixto de la Industria hotelera de Murcia se constituya una Sección de Dependientes de Casinos, Circulos y similares.—Página 1940.

Otra idem id. id. de Industrias de la Alimentación, de Palma de Mallorca, una Sección de Confiterías, Pastelerías, Chocolaterías y Reposterías.—Páginas 1940 y 1941.

Otra (rectificada) nombrando Presidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza a don Pablo de Pablos Mateos. — Página 1941.

Otra (idem) nombrando Administrador del Dispensario de Higiene Mental a D. Isauro Domínguez.—Página 1941.

Administración Central.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Disponiendo pasen a desempeñar los servicios de su clase a la Delegación Regional de Pesca los Agentes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Vigilancia

en la Pesca que figuran en la relación que se publica.—Página 1941.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Relación de Administraciones de Loterías vacantes.—Página 1942.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el día 3 al 10 del mes actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1943.

Disponiendo que el día 14 del mes actual se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados. Página 1943.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES. Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones que se mencionan.—Página 1943.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancia de admisión temporal.—Página 1944.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por los Claustros de Profesores de las Escuelas Normales del Magisterio primario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular de 15 de Enero próximo pasado,

Este Ministerio ha acordado nombrar Directores y Vicedirectores de las Escuelas que se mencionan a los señores que se detallan:

Escuela Normal de Alava.

Directora.—Doña Josefa Antonia Iraizoz Yaben.

Vicedirector.—D. Emilio Latorre Timoneda.

Escuela Normal de Albacete.

Director.—D. Juan Bautista Llorca Martínez.

Vicedirectora.—Doña Josefa Coletto Rodríguez.

Escuela Normal de Alicante.

Director.—D. Manuel Sala Pérez.
Vicedirectora.—Doña María Ballvé Aguiló.

Escuela Normal de Almería.

Director.—D. Serafín Cid Mesas.
Vicedirectora.—Doña Petra Alario Duelo.

Escuela Normal de Avila.

Director.—D. Salustiano Duñaiturría Sáenz.

Vicedirectora.—Doña Francisca Pol García.

Escuela Normal de Badajoz.

Director.—D. Rafael Morales Barrera.

Vicedirector.—D. Gaspar de la Cruz Comerón.

Escuela Normal de Baleares.

Directora.—Doña María de las Mercedes Usúa Pérez.

Vicedirector.—D. Gabriel Viñas Morant.

Escuela Normal de Burgos.

Director.—D. Fernando Hernando Manrique.

Vicedirector.—D. Máximo Nebreda Ortega.

Escuela Normal de Cáceres.

Director.—D. Miguel A. Orti Belmonte.

Vicedirectora.—Doña María Esperanza Elía Pascual.

Escuela Normal de Cádiz.

Directora.—Doña María Josefa Pascual Ríos.

Vicedirectora.—Doña Carmen Elorza Murúa.

Escuela Normal de Castellón.

Director.—D. Rafael Balaguer Ferrer.

Vicedirector.—D. Manuel Granell Oliver.

Escuela Normal de Ciudad Real.

Director.—D. Fernando Piñuela Romero.

Vicedirectora.—Doña Pilar Serrano Rizo.

Escuela Normal de Córdoba.

Director.—D. Antonio Gil Muñiz.

Vicedirectora.—Doña Herminia Alvarez Zamora.

Escuela Normal de La Coruña.

Directora.—Doña Celia Brañas Fernández.

Vicedirectora.—Doña Pilar Fontecha Ramiro.

Escuela Normal de Cuenca.

Director.—D. Emilio Lizondo González.

Vicedirectora.—Doña Mercedes Escribano Pérez.

Escuela Normal de Gerona.

Directora.—Doña Teresa Recas Marcos.

Vicedirectora.—Doña Mercedes Clutató Gras.

Escuela Normal de Granada.

Director.—D. Agustín Escribano Escribano.

Vicedirectora.—Doña Petra Jiménez García.

Escuela Normal de Guadalajara.

Director.—D. Miguel Bargalló Ardevol.

Vicedirector.—D. Daniel Carretero Riosalido.

Escuela Normal de Guipúzcoa.

Directora.—Doña Amalia Miaja Carnicero.

Vicedirectora.—Doña María Jerez Burgos.

Escuela Normal de Huelva.

Director.—D. Benigno Dueñas Rodríguez.

Vicedirectora.—Doña Manuela Borrero Peral.

Escuela Normal de Huesca.

Director.—D. Jesús Abad Claver.

Vicedirector.—D. Miguel Mingarro Echecoin.

Escuela Normal de Jaén.

Director.—D. Antonio Pasagali Lobo.

Vicedirectora.—Doña Victorina Asenjo García.

Escuela Normal de La Laguna.

Director.—D. Rufino García Otero.

Vicedirectora.—Doña Isidra Ruiz Ochoa.

Escuela Normal de Las Palmas.

Director.—D. Francisco Jiménez Enriquez.

Vicedirector.—D. Eduardo Carrasco Gallego.

Escuela Normal de León.

Director.—D. José María Vicente López.

Vicedirectora.—Doña María de las Mercedes Monroy Suárez.

Escuela Normal de Lérida.

Director.—D. Felipe Solé Olivé.

Vicedirector.—D. José Geli Foret.

Escuela Normal de Logroño.

Directora.—Doña María Cebrián Fernández-Villegas.

Vicedirector.—D. Jesús Gómez Sanmartín.

Escuela Normal de Lugo.

Directora.—Doña María Padrón González.

Vicedirectora.—Doña Herminia Martínez Cabrera.

Escuela Normal de Madrid.

(San Bernardo, 70.)

Directora.—Doña Dolores Sama Pérez.

Vicedirector.—D. Daniel Gómez García.

Escuela Normal de Madrid.

(Castellana, 61.)

Directora.—Doña Dolores Cebrián Fernández-Villegas.

Vicedirector.—D. Ildefonso Tello Peinado.

Escuela Normal de Málaga.

Director.—D. Calixto Tinoco Sánchez.

Vicedirectora.—Doña Victoria Montiel Vargas.

Escuela Normal de Melilla.

Director.—D. Domingo Coronas Alsina.

Vicedirector.—D. Marcelo Agudo Garat.

Escuela Normal de Murcia.

Director.—D. Domingo Abellán Martínez.

Vicedirectora.—Doña Laura Argelich Marín.

Escuela Normal de Navarra.

Director.—D. Leoncio Urabayen Guindo.

Vicedirectora.—Doña María Ana Sanz Huarte.

Escuela Normal de Orense.

Director.—D. Vicente Martínez Risco.

Vicedirectora.—Doña Sara Leiros Fernández.

Escuela Normal de Oviedo.

Director.—D. Benigno Muñiz González.

Vicedirectora.—Doña Sira Amelia del Pozo Escobedo.

Escuela Normal de Palencia.

Directora.—Doña Gregoria Vicario Pardo.

Vicedirectora.—Doña Dionisia Payo Ruiz.

Escuela Normal de Pontevedra.

Director.—D. José Gay Fernández.

Vicedirector.—D. Ramón Segura de la Garmilla.

Escuela Normal de Salamanca.

Director.—D. Juan Francisco Rodríguez.

Vicedirectora.—Doña María del Pilar Areal Valbuena.

Escuela Normal de Santander.

Directora.—Doña Juana Sicilia Martín.

Vicedirectora.—Doña Julia García Fernández Castañón.

Escuela Normal de Santiago.

Director.—D. Ramiro Aramburu Abad.

Vicedirectora.—Doña Matilde Díaz Sáiz.

Escuela Normal de Segovia.

Directora.—Doña Carmen García Moreno.

Vicedirectora.—Doña María Victoria Jiménez Crozart.

Escuela Normal de Sevilla.

Director.—D. Luis Paunero Ruiz.

Escuela Normal de Soría.

Director.—D. Segundo García Romero.

Vicedirectora.—Doña Concepción Sánchez Madrigal.

Escuela Normal de Tarragona.

Director.—D. Miguel Sancho Barrera.

Vicedirectora.—Doña Laura Miret Bernad.

Escuela Normal de Teruel.

Director.—D. José Soler Belenguer.

Vicedirectora.—Doña Primitiva Caño Ledesma.

Escuela Normal de Toledo.

Director.—D. Felipe Urabayen Guindo.

Vicedirectora.—Doña Elvira Méndez de la Torre.

Escuela Normal de Valencia.

Director.—D. Joaquín Fenollosa Martínez.

Vicedirector.—D. Tiburcio Alonso Patín.

Escuela Normal de Valladolid.

Director.—D. Teófilo San Juan Bartolomé.

Vicedirector.—D. Bernardo Taboada Ruiz-Capillas.

Escuela Normal de Vizcaya.

Directora.—Doña María de Berasategui Guendica.

Vicedirector.—D. Juan Cuberta Jurado.

Escuela Normal de Zamora.

Director.—D. José Datas Gutiérrez.

Vicedirectora.—Doña Sara Fernández Gómez.

Escuela Normal de Zaragoza.

Director.—D. Ricardo Mancho Alastuey.

Vicedirector.—D. Germán Moneo Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Marzo de 1934.

P. D.,

PEDRO ARMASA

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Mayoristas y Almacenistas de frutas y hortalizas dentro del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de ca-

da representación que han de integrar la Sección mencionada se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Sociedad de Industriales de frutas y hortalizas "La Huerta", de Madrid, con 39 obreros.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Mozos del Comercio, Transportes e Industrias en general, de Madrid (en mercados), con 120 socios, y por la Sociedad de Dependientes de Mayoristas de frutas y hortalizas, de Madrid, con 115; y

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo de Madrid (Ministerio de Trabajo), a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso se celebrasen de nuevo las elecciones para designar los Vocales obreros del Jurado mixto de Minería, de Mazarrón,

Este Ministerio ha dispuesto que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales obreros del mencionado Jurado mixto, teniendo derecho electoral la Sociedad Centro Obrero "El Baluarte", de Obreros mineros, de Mazarrón, con 360 socios, y el Sindicato Minero, de Mazarrón, con 115, debiendo remitir

estas entidades sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Murcia, a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Patronos y Cocineros dentro del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Logroño,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Cámara Patronal de Logroño, con 89 obreros en hostelería, debiendo tomar parte en la elección por el número de cocineros.

3.º Que la representación obrera sea designada por la Sociedad de Camareros y similares "El Alba", de Logroño, con 46 socios, debiendo tomar parte en la elección sólo los cocineros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Sección de Cajas generales de Ahorro popular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Cajas generales de Ahorro, en el expediente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

Este Ministerio ha acordado aprobar las reformas introducidas en los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Febrero de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo de la Sección de Pintores, del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid, D. Antonio Muñiz, y la designación verificada por la Federación local de obreros de la Industria de la Edificación de Madrid y sus limítrofes, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en el expresado organismo el Vocal obrero efectivo antes indicado, que pase a ocupar su vacante el respectivo suplente D. Juan Gómez Egido y que para sustituir a este último sea nombrado D. Antonio Soriano Alcacer.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero suplente de la Sección de Curtidos, del Jurado mixto de Industrias Químicas, D. Isidro Machuca, por haber cesado en la profesión, y vista asimismo la designación verificada por la Sociedad de Obreros Curtidores de Pozuelo de Alarcón, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en la Sección expresada el Vocal obrero suplente antes indicado y que sea nombrado para sustituirle D. Benito Rianza Salgado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la designación de Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos, de Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Enrique Gutiérrez López:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas unánimes de las representaciones patronal y obrera, para el cargo de Vicepresidente del Jurado mixto menor, de Lluçmayor,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, que sea nombrado Vicepresidente del mencionado organismo D. Miguel Horrach Rebassa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Vocal patrono suplente del Jurado mixto de Transportes marítimos (Carga y Descarga), de Alicante, D. Juan Ayela Antón, y vista la designación verificada por la Sociedad de Contratistas Estibadores de buques "La Unión", para cubrir la vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono suplente del mencionado Jurado mixto D. Vicente Papi Antón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono suplente del Jurado mixto de Industrias Vitivinícolas de Jerez de la Frontera, Sección de Arrumbadores, y vista la designación verificada por la razón social M. Antonio de la Riva y Compañía,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono suplente del mencionado Organismo D. Francisco de la Riva y González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Jaén ha presentado D. Miguel Gómez Uribarri,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones que integran la Agrupación mencionada se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Sociedad de Dependientes y Similares de Casinos y Círculos de la provincia de Murcia, en demanda de que se constituya en dicha capital el Jurado mixto co-

rrespondiente; visto asimismo el informe favorablemente emitido por el Delegado de Trabajo, y considerando que dentro de los establecimientos de que se trata existen obreros que se encuentran carentes de Organismos a quien someter las cuestiones que con su trabajo se relacionan,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Murcia se constituya una Sección de Dependientes de Casinos, Círculos y similares, la cual habrá de estar integrada por dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, de cuyo organismo habrán de quedar excluidos los cocineros y camareros, y teniendo la Sección que se crea la misma jurisdicción que el Jurado de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el mismo, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Ministerio por la Sociedad de Obreros Confiteros, Reposteros, Chocolateros y sus similares, de Palma de Mallorca, en demanda de que se constituya dentro del Jurado mixto de Industria de la Alimentación de dicha capital, una Sección a dichas profesiones referente; visto asimismo el informe emitido por el Sr. Delegado de Trabajo, y considerando que las modalidades industriales de que se trata tienen importancia suficiente en la citada provincia para que se dote a los trabajadores que a ellas se dedican del organismo propio que entienda y regule cuantas cuestiones a los mismos puedan afectar,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya, dentro del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación de Palma de Mallorca, una

Sección de Confeiterías, Pastelerías, Chocolaterías y Reposterías; la cual habrá de estar integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción atribuida al organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Habiéndose padecido error material en la Orden de 7 del corriente mes, relativa a nombramiento de Presidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza, se publica a continuación, debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera para designar Presidente de la segunda Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Pablo de Pablos Mateos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Habiéndose padecido un error al publicar la Orden nombrando Administrador del Dispensario de Higiene Mental a D. Isauro Domínguez, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Administrador del Dispensario de Higiene Mental por cesación de D. Ignacio Carranza Cué, que la venía desempeñando y pasa a otro destino,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Administrador del indicado Establecimiento al Jefe de Negociado de

tercera clase de Administración civil, adscrito a la Dirección general de Sanidad, D. Isauro Domínguez Fernández, quien se posesionará del cargo previas las formalidades debidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Febrero de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden ministerial de 20 de Febrero último, publicada en la GACETA número 57 del mismo mes, Agentes de segunda del Cuerpo auxiliar de Seguridad y Vigilancia en la Pesca los individuos comprendidos en la unida relación,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que pasen a desempeñar los servicios de su clase a la Delegación Regional de Pesca que a cada uno se le señala, debiendo tomar posesión de su destino ante el Sr. Delegado Regional en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 1.º de Marzo de 1934.—El Subsecretario, J. Pich.

Señores Inspectores generales de Personal y Alistamiento y de Pesca, Secretario general y Delegados Regionales de Pesca. Señores...

RELACION DE REFERENCIA

Delegación de pesca de la región cantábrica (Santander).

- D. Tomás Fachado Iriberrí.
- D. Eusebio Basulto Altura.
- D. Cesáreo Bilbao Expósito.
- D. Luis Aguirre Urdanibia.
- D. Ignacio Romero Pérez.
- D. Ignacio Aizpuru Illarramendi.
- D. Bartolomé Cazorla Orozco.
- D. Agapito Fernández Menéndez.
- D. Alberto Arránz Hesquerdo.
- D. Luis Gregorio Vila Uranga.
- D. Vicente Iraundegui Ibarra.
- D. Serafín Barrenechea Salbidegoitia.
- D. Luis Burgaña Isasa.
- D. Severino Fernández Bermúdez.
- D. Celestino Cuevas Fernández.
- D. Eulogio Fernández González.
- D. José M.º Francisco Souto Casal.
- D. Francisco Lorenzo Merodio Lucas.
- D. Joaquín Souto Cousillas.
- D. José Piñeiro Anido.
- D. José Ramón Díaz López.
- D. Ramón García Fresno.
- D. Cosme Pérez López.
- D. Eliofredo Cuevas San Emeterio.
- D. Generoso García Martínez.
- D. Adolfo Pérez Blanco.
- D. Francisco Chuza Ojea.
- D. Gervasio Laca Goitia.

- D. José Damián Basanta Basanta.
- D. Ramiro Fernández Lanza.
- D. Julián Rodríguez Fernández.
- D. José María Zayas Sancho.
- D. Jesús Badiola Badiola.

Delegación de pesca de la región Noroeste (Coruña).

- D. Sabino Martínez Ogando.
- D. Juventino Trigo Martínez.
- D. Pedro Pombo Villar.
- D. Domingo Fandiño Eiroa.
- D. Joaquín Martínez Bon.
- D. Ricardo Lustres Campaña.
- D. Ricardo Salota Centeno.
- D. Manuel López Castro.
- D. Ramón Bemposta Briones.
- D. Rafael Vituru Outeiral.
- D. Antonio Castellón Sampedro.
- D. Juan F. Rivas Mariñez.
- D. José Herme Boó.
- D. Francisco Vareal Cruz.
- D. Francisco Fernández Pérez.
- D. Nicolás Olmo Fernández.
- D. José Bernárdez Gil.
- D. Francisco Lago Bustelo.
- D. Juan Bautista Gómez Sánchez.
- D. Angel Giráldez García.
- D. Francisco Cruz Cusillas.
- D. Manuel Alonso Pacheco.
- D. Jorge Ballester López.
- D. Juan López González.
- D. Emilio Goyaz Martínez.
- D. Jesús Pombo Varela.
- D. Francisco Oviedo Vidal.
- D. Felipe Delgado Delgado.
- D. José Vicente Ageitos Gude.

Delegación de pesca de la región Suroccidental (Cádiz).

- D. José Serrano Portillo.
- D. Bartolomé Marcos Herrera.
- D. José Felipe Galvín Oría.
- D. Sebastián Bayo Rodríguez.
- D. Manuel Carrasco Cano.
- D. Matías García Cano.
- D. Manuel Rufino Paimceiras Vila.
- D. José E. A. Muñiz Leal.
- D. Enrique Bermúdez López.
- D. Juan José Santos Fernández.
- D. Eduardo Tañ Leiva.
- D. Manuel Gago González.
- D. Manuel Rodríguez Viñas.
- D. Vicente Gago González.

Delegación de pesca de la región Sureste (Málaga).

- D. Eduardo Román Ardudo.
- D. Felipe Jerez Cano.
- D. José Garrido Rodríguez.
- D. Gabriel Carranque Escañó.
- D. Gimés García Alemán.
- D. José Ruiz Muñío.
- D. Agustín Soriano Lloret.
- D. Antonio Moreno Gómez.
- D. Rafael Román Luque.
- D. Francisco Ruiz Chacón.
- D. Esteban Vargas Jiménez.
- D. Juan Murcia Ruiz.
- D. Juan Jerez García.
- D. Angel Eizaguirre Mancisidor.
- D. Nicolás Troyano Uceda.

Delegación de pesca de la región de Levante (Alicante).

- D. Andrés Canales González.
- D. Bernardo José García Vera.
- D. Francisco Tous Nadal.
- D. Pedro Sánchez Rosique.
- D. Pelayo Hernández García.
- D. Rafael Bonmati Alonso.
- D. Vicente Cánovas López.
- D. José Cánovas López.
- D. Francisco Jiménez Díaz.

Delegación de pesca de la región Tramontana (Barcelona).

D. Atanagildo Deu Lledó.
 D. Pedro Llorca Lloréns.
 D. Ramón Ros Soria.
 D. Félix Pou Vilella.
 D. Martín Zaragoza Plá.
 D. Mariano Ronda Galiana.
 D. Miguel Andrés Baldó.
 D. Vicente Fernández Castillo.
 D. Joaquín Ruiz Picón.
 D. José Rosende Queiruga.
 D. Matías Martínez Vidal.
 D. Jesús Sanín Fernández.
 D. Francisco Rafael Méndez Durán.
 D. Agustín Castellá Tomé.
 D. Lope Antonio López Gómez.
 D. Juan Caneda Soto.
 D. José Sanz Berenguer.

D. Carlos Domingo López López.
 D. Francisco Berenguer Castro.
 D. Félix Neira Neira.
 D. Angel Díaz Teijeiro.
 D. Luis Tomé Vidal.
 D. Manuel Liñán Cabo.
 D. Domingo Moisés Cano Gómez.
 D. Ramón Vich Tur.
 D. José Montoya Quero.
 D. Francisco Samarra Torné.
 D. Enrique Uranga Ibarra.
 D. Ramón Villamarín Morono.
 D. José Martínez Vidal.

Delegación de pesca de la región Balear (Palma de Mallorca).

D. Jorge Ferrer Campíns.
 D. José Torres Bonet.

D. Antonio Sánchez Asensio.
 D. Diego Esteban Ruiz.
 D. Jaime Mari Roig.

Delegación de pesca de la región de Canarias Orientales (Las Palmas).

D. Andrés Ageitos Pérez.
 D. José Pardavila Pérez.
 D. José Macía Pérez.
 D. Manuel Rey Campos.

Delegación de pesca de la región de Canarias Occidentales (Santa Cruz de Tenerife).

D. Pedro Pérez Alvarez.
 D. Pedro Toledo Ortega.
 D. Antonio López López.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

RELACION de las Administraciones de Loterías vacantes que, por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se habrán de proveer por concurso entre ciudadanos españoles de uno u otro sexo, mayores de edad, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de Octubre de 1932 (GACETA del 14) y 4 de Abril de 1933 (GACETA de 6 del mismo).

ADMINISTRACIONES	PROVINCIA	Fianza — Pesetas	Premio en los sorteos or- dinarios	Comisión en el último año en los sorteos		
				Ordinarios	Extraordi- narios	Especiales
DE PRIMERA CLASE						
Cádiz, número 2	Cádiz	21.500,00	2 por 100	4.289,80	769,00	748,00
Puerto de Santa María	Idem	11.900,00	3 por 100	3.554,10	150,00	188,00
San Sebastián, número 3	Guipúzcoa	12.400,00	4 por 100	4.937,76	900,00	355,00
Madrid, número 3	Madrid	76.900,00	2 por 100	15.374,90	10.360,00	7.665,00
Madrid, número 24	Idem	64.900,00	2 por 100	12.960,80	6.932,00	5.340,00
Madrid, número 37	Idem	39.500,00	2 por 100	7.882,70	2.854,00	2.280,00
Archena	Murcia	7.400,00	4 por 100	2.939,40	120,00	120,00
Avilés, número 2	Oviedo	11.000,00	4 por 100	No funcionó en el último año		
Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	2.600,00	4 por 100	1.026,80	60,00	110,00
Segovia, número 2	Segovia	22.300,00	4 por 100	8.904,00	700,00	400,00
Marchena	Sevilla	8.600,00	4 por 100	3.401,00	81,00	115,00
Mora	Toledo	5.600,00	4 por 100	2.213,40	190,00	182,00
Santurce, número 1	Vizcaya	5.000,00	4 por 100	1.970,00	170,00	290,00
DE SEGUNDA CLASE						
Daimiel	Ciudad Real	2.500,00	4 por 100	711,00	130,00	102,50
Alba de Tormes	Salamanca	2.500,00	4 por 100	548,60	37,00	36,00
Se anuncian segunda vez:						
DE PRIMERA CLASE						
Monóvar	Alicante	4.300,00	4 por 100	1.653,12	10,00	183,00
Tijola	Almería	2.500,00	4 por 100	565,24	90,00	79,00
Cabeza del Buey	Badajoz	4.200,00	4 por 100	1.663,56	120,00	65,50
Grazalema	Cádiz	6.200,00	4 por 100	2.480,00	110,00	75,00
Rentería	Guipúzcoa	3.300,00	4 por 100	1.283,52	86,00	56,50
Alcalá la Real	Jaén	3.500,00	4 por 100	1.379,48	153,00	132,00
DE SEGUNDA CLASE						
Belorado	Burgos	2.500,00	4 por 100	313,88	80,00	26,00
Hinojosa del Duque	Córdoba	2.500,00	4 por 100	569,40	70,00	52,00
Vivero	Lugo	2.500,00	4 por 100	454,28	80,00	53,50

Todas las Administraciones de Loterías tienen por comisión de venta de billetes en el sorteo extraordinario de Navidad el 1 por 100 y en los sorteos especiales, o sea el llamado de la "Cruz Roja" y el de la "Ciudad Universitaria", el 2 por 100.

Los aspirantes a ocupar estas Administraciones, es requisito indispensable dirijan al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, una instancia por cada Administración que soliciten, escritas de su puño y letra, haciendo constar con toda claridad su domicilio, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y otra de una peseta del Colegio de Huérfanos de Hacienda, presentarlas en el Registro de la Dirección general del Tesoro, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la GACETA en que se inserte este anuncio, acompañadas del acta de nacimiento justificativa de la mayoría de edad, de certificado médico en que se haga constar no padece defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, y certificado de la Dirección general de Prisiones de carcer de antecedentes penales, convenientemente reintegradas; caso de que algún solicitante presentara más de una instancia, los documentos acompañados a una de ellas serán válidos para las demás. Asimismo, cada instancia irá acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, el depósito provisional del 5 por 100 de la fianza señalada a cada Administración que pretendan, conforme con lo establecido en la Orden de 4 de Abril último (GACETA del 6). Las viudas y huérfanos de funcionarios del Estado o de Administradores de Loterías, deberán expresar, además, el nombre y cargo o empleo que desempeñó el causante, y en su caso, la Administración que sirvió y tiempo durante el cual ejerció el cargo.

Los solicitantes entregarán, al mismo tiempo que la instancia, un sobre cerrado conteniendo el pliego (sujeto al modelo que se inserta al final de este anuncio), en el que se expresará el importe de la fianza y la rebaja en el tipo de comisión que ofrezcan; dicho sobre habrá de llevar la inscripción siguiente: "Concurso de Loterías.—Oferta de Don ...".

Una vez terminado el plazo del concurso, se procederá a la apertura de los sobres presentados por el Jefe de la Sección a que corresponden los Negociados de Personal y de Registro de este Centro y en unión de los Jefes de éstos, levantando la oportuna acta, que se unirá al expediente.

Se advierte a los concursantes que la rebaja en el tipo del premio de cobranza por venta de billetes, ha de hacerse, necesariamente, por céntimos y en múltiplos de cinco, hasta veinticinco o cincuenta céntimos, según lo establecido en el artículo 3.º, apartado a), en relación con los aumentos de fianza que determina la Orden ya citada de 7 de Octubre, ya que dicha rebaja ha de ser igual para todos los sorteos.

Las instancias que llegaren fuera de plazo, sea cualquiera el conducto por que las remitan, así como las que no se ajusten a los requisitos exigidos, quedarán sin curso, considerándolas como no presentadas y sin que deba hacerse a los interesados notificación alguna.

Los concursantes que fueren designados a título de viudas o huérfanos

habrán de justificar documentalmente antes de tomar posesión, las condiciones alegadas, y todos los nombrados, constituir la fianza en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la GACETA en que aparezcan los nombramientos, teniendo muy en cuenta que han de atender personalmente al despacho de la Administración, según previene el artículo 241 de la Instrucción de Loterías y el apartado 7.º de la Orden de 7 de Octubre de 1932.

Publicados los nombramientos en la GACETA DE MADRID, los concursantes a los que no se les hubiese adjudicado ninguna Administración, retirarán los resguardos de los depósitos provisionales que hubiesen constituido, y los que hubiesen sido nombrados deberán prestar la fianza definitiva en el plazo marcado, teniendo presente que, caso de no verificarlo, tendrá ingreso en la Tesorería el importe del depósito provisional.

Modelo que se cita.

Don ..., solicitante de la Administración de Lotería número ..., de ..., vacante y anunciada a concurso en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1934, se comprometo a desempeñarla, constituyendo una fianza de ... pesetas (consignese también en letra), y a hacer una rebaja de ... céntimos (expresese además en letra), en los tipos de la comisión que tiene señalada dicha Administración por venta de billetes en todos los sorteos. Y a fin de que surta sus efectos en el mencionado concurso, lo firmo en ... a ... de ... de 1934.

(Firma del interesado.)

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 3 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 4.050.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 1.225.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 450.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 975.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 900.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 900.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 950.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 2.750.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.425.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 825.

Idem 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 825.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.100.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 24.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 33.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 28.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.153.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 209.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 730.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—El Director general, Arturo M. de Nicolás.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique, en el local que la misma ocupa, una quema extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—El Director general, Arturo M. de Nicolás.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Cevico de la Torre por D. Fernando Monedero y Diezquijada,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Salamanca por D. Lorezo Niño Viñas, denominada "Premio Lorenzo Niño Viñas",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios,

por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Marzo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación particular benéfico-docente, instituida en Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, por Fray Bernardo Fresneda,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14

de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISO

Para conocimiento general y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: El que suscribe, Antolín Calvo Gil, mayor de edad, fabricante de conservas vegetales, vecino de esta ciudad de Calahorra (Logroño), con domicilio en el paseo de Canalejas, número 3, provisto de cédula personal de clase 10.ª, tarifa 2.ª, número 5.005, expedida el día 25 de Enero del corriente año, y que manda a calidad de devolución, a V. E. con el mayor respeto expone:

Que hallándose matriculado en la Contribución industrial como fabricante de conservas vegetales, según acredita con el adjunto recibo de contribución, y en la de fabricación de envases para uso propio, como también lo acredita (y cuyos recibos ruega le sean devueltos una vez surtido su efecto), con fábrica establecida en la citada ciudad, paseo de Canalejas, número 3, desea acogerse a los beneficios que otorga la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888 y Reglamento provisional de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la citada Ley, elevado Ley de la República el 16 de Septiembre de 1931.

Que la autorización que solicita es para poder importar con carácter permanente, en régimen de admisión temporal, hojalata en plancha, sin obrar, para ser sometida a la transformación de envases para las conservas vegetales de su exclusiva fabricación, destinadas a ser exportadas.

Que el plazo para la transforma-

ción y exportación será de años ya fijado para concesiones análogas.

Que los desperdicios previstos, en cuanto a la construcción de envases y sus tapas sueltas, será de un 5 por 100, según práctica costumbre para concesiones similares.

Que las importaciones y exportaciones habrán de hacerse por las Aduanas de Bilbao, Irún, Pasajes y Tarragona. Es razón de solicitar de V. E. la importación y exportación por varios puertos el hacer escala, indistintamente, en ellos los vapores de línea regular de los países que surten de hojalata y a que también salen de ellos los que se dirigen a las naciones compradoras de conservas, y las que se verifique por la Aduana terrestre de Irún, en atención a determinados mercados del interior.

Por todo lo expuesto, a V. E.,

Suplica se digne disponer la concesión de la admisión temporal de la hojalata en plancha, sin obrar, así como, y en consecuencia, la apertura de las respectivas cuentas corrientes en las Aduanas anteriormente citadas.

Viva V. E. muchos años. Calahorra a 9 de Febrero de 1934.—Hay un sello en tinta encarnada que dice: Fábrica de conservas vegetales. Antolín Calvo. Suc. Vda. B. Gil, Calahorra.—Antolín Calvo.—Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Madrid.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.